



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN 2020_01.1_ESIC_01

Con fecha 2 de octubre de 2020, ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES ESIC presentó en la sede electrónica del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA O.A.), solicitud de modificación del programa de formación 2020_01.1_ESIC_01, denominado **“Programa avanzado en competencias e innovación estratégica para Consejo Rector y Dirección PCIE-CR 2020”** que fue objeto de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de concesión de las ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio¹, y correspondientes a la convocatoria 2020.

En la documentación aportada junto a la solicitud de modificación se incluye el nuevo programa formativo, el anexo III (modelo de calendario y presupuesto previsto del programa de formación) y el modelo 03 (relación de personal) modificados. Asimismo se aporta motivación para la solicitud de modificación en la que se justifican los cambios que se detallan a continuación por la situación de fuerza mayor derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Vista la solicitud presentada y una vez examinada la documentación que la acompaña, la Dirección General de la Industria Alimentaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del citado Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en uso de las funciones que tiene atribuidas, eleva al FEGA O.A. propuesta de aprobación de la solicitud mencionada en los siguientes términos:

- Solamente se ve modificada la modalidad **“Actividades de formación y aprendizaje”**, no así las modalidades **“Taller”** y **“Refuerzo de los conocimientos y competencias adquiridas (entrenamiento)”**.
- La impartición de las sesiones formativas pendientes de realizar pasa a formato telemático con el apoyo de la plataforma Zoom para la conexión en remoto de alumnos y ponentes.
- En la actividad CURSO 1, constituida por el módulo 1 **“ESTRATEGIA EN ENTORNOS VUCA. EL MUNDO QUE NOS VIENE I. ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN”**, se eliminan los gastos de manutención y desplazamiento de forma que el presupuesto se reduce de 1.940,40 € a 1.170,00 €.

¹ Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.



Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actividad pasaría a ser²:

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
Costes directos de personal (docente encargado impartición)	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €
Gastos en medios y material didáctico	450,00 €	0,00 €	450,00 €	0,00 €
Gastos de personal y participantes	Manutención	224,40 €	0,00 €	0,00 €
	Desplazamiento	546,00 €	546,00 €	0,00 €
TOTAL	1.940,40 €	1.266,00 €	1.170,00 €	720,00 €

- En la actividad CURSO 2, constituida por el módulo 2 “ORATORIA PARA CONSEJEROS A TRAVÉS DEL STORY TELLING”, se eliminan los gastos de manutención y desplazamiento de forma que el presupuesto se reduce 2.000,40 € a 1.140,00 €.

Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actividad pasaría a ser²:

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
Costes directos de personal (docente encargado impartición)	1.140,00 €	1.140,00 €	1.140,00 €	1.140,00 €
Gastos de personal y participantes	Manutención	224,40 €	0,00 €	0,00 €
	Desplazamiento	636,00 €	636,00 €	0,00 €
TOTAL	2.000,40 €	1.776,00 €	1.140,00 €	1.140,00 €

- La actividad CURSO 3, constituida por los módulos 3. “ESTRATEGIA DE LAS ORGANIZACIONES” y 4 “VISIÓN GLOBAL DE LA DIRECCIÓN”, sufre las siguientes modificaciones:
 - En el módulo 3 los docentes pasan a ser Peter Boland (2 horas en la primera jornada) y Antonio Aparicio (2 horas en la segunda jornada y 2 horas en la tercera jornada).
 - En el módulo 4 los docentes pasan a ser José Luis Latorre (3 horas en la primera jornada y 1 hora en la segunda jornada) y Antonio Aparicio (1 hora en la segunda jornada) y su duración pasa de 6 a 5 horas, por lo que la actividad curso 3 en la que se incluye, se reduce de 12 a 11 horas.
 - Se reducen los gastos correspondientes al personal docente encargado de la impartición de 1.560,00 € a 1.410,00 €.
 - Se eliminan los gastos de manutención y desplazamiento.

² Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto.



Todo ello supone una reducción del presupuesto de la actividad, pasando de 2.420,40 € a 1.410,00 €.

Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actividad pasaría a ser³

		Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
Costes directos de personal (docente encargado impartición)		1.560,00 €	1.560,00 €	1.410,00 €	1.410,00 €
Gastos de personal y participantes	Manutención	224,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Desplazamiento	636,00 €	636,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		2.420,40 €	2.196,00 €	1.410,00 €	1.410,00 €

- La actividad CURSO 4, constituida por el módulo 5 “TALENTO Y PERSONAS. INTELIGENCIA EMOCIONAL Y ORGANIZACIONAL”, sufre las siguientes modificaciones:
 - Los docentes pasan a ser Loreto Martorell (2 horas en la primera jornada y 2 horas en la segunda jornada) y Antonio Aparicio (1 hora en la primera jornada).
 - Se eliminan los gastos de manutención y desplazamiento.

Todo ello supone una reducción del presupuesto de la actividad, pasando de 1.400,40 € a 630,00 €.

Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actividad pasaría a ser³:

		Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
Costes directos de personal (docente encargado impartición)		630,00 €	630,00 €	630,00 €	630,00 €
Gastos de personal y participantes	Manutención	224,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Desplazamiento	546,00 €	546,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		1.400,40 €	1.176,00 €	630,00 €	630,00 €

- La actividad CURSO 5, constituida por el módulo 6 “ESTRATEGIAS EN LA ERA DEL DATO Y LAS REDES SOCIALES. EL MUNDO QUE NOS VIENE II”, sufre las siguientes modificaciones:
 - Los docentes pasan a ser Guillermo Pascual (3 horas en la primera jornada) y Enrique Fantova (2 horas en la segunda jornada) y su duración pasa de 6 a 5 horas.
 - Se reducen los gastos correspondientes al personal docente encargado de la impartición de 780,00 € a 630,00 €.

³ Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto.



- Se eliminan los gastos de manutención y desplazamiento.

Todo ello supone una reducción del presupuesto de la actividad, pasando de 1.550,40 € a 630,00 €.

Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actividad pasaría a ser⁴

		Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
Costes directos de personal (docente encargado impartición)		780,00 €	780,00 €	630,00 €	630,00 €
Gastos de personal y participantes	Manutención	224,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Desplazamiento	546,00 €	546,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		1.550,40 €	1.326,00 €	630,00 €	630,00 €

- La actividad CURSO 6, constituida por tres sesiones de microlearning del módulo 8, sufre las siguientes modificaciones:
 - La sesión “MICROLEARNING 2. DIFERENCIACIÓN: SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA” queda anulada, por lo que la duración de la actividad, se reduce de 3 a 2 horas.
 - Se reducen los gastos correspondientes al personal docente encargado de la impartición de 450,00 € a 300,00 €.
 - Se eliminan los gastos de manutención y desplazamiento.

Todo ello supone una reducción del presupuesto de la actividad, pasando de 1.355,40 € a 525,00 €.

Por lo tanto, el gasto subvencionable en esta actividad pasaría a ser⁴:

		Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
Costes directos de personal (docente encargado impartición)		450,00 €	450,00 €	300,00 €	300,00 €
Gastos en medios y material didáctico		225,00 €	0,00 €	225,00 €	0,00 €
Gastos de personal y participantes	Manutención	224,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Desplazamiento	456,00 €	456,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		1.355,40 €	906,00 €	525,00 €	300,00 €

⁴ Celdas en color amarillo: reducción de presupuesto.



- La actividad VIAJE 1, constituida por el módulo 7 “VIAJE DIDÁCTICO. BENCHMARKING EN MODELOS DE NEGOCIO DENTRO DEL SECTOR COOPERATIVISTA” queda anulada, implicando la siguiente reducción de presupuesto y gasto subvencionable⁵:

		Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
Costes directos de personal (docente encargado impartición)		1.080,00 €	1.080,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos de personal y participantes	Manutención	448,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Desplazamiento	684,00 €	684,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		2.212,80 €	1.764,00 €	0,00 €	0,00 €

Todo ello supone globalmente las siguientes modificaciones para la modalidad “Actividades de formación y aprendizaje”⁶:

- Se reduce el importe presupuestado para los costes indirectos de 942,00 € a 875,00 €.
- La duración total se reduce de 54 a 39 horas al eliminar las 12 horas del viaje didáctico (módulo 7), 1 hora del módulo 4, 1 hora del módulo 6 y 1 hora del módulo 8.
- El presupuesto se reduce de 14.822,20 € a 7.380,00 €, reduciéndose también el gasto subvencionable según se detalla a continuación⁵:

⁵ Celdas en color amarillo: reducción de presupuesto.

⁶ Las modalidades “Taller” y “Refuerzo de los conocimientos y competencias adquiridas (entrenamiento)” no sufren modificación alguna al haberse realizado ya.



	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación
Costes directos de personal (coordinación)	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Costes indirectos	942,00 €	942,00 €	875,00 €	874,50 ⁷ €
Costes directos de personal (docente encargado impartición)	6.360,00 €	6.360,00 €	4.830,00 €	4.830,00 €
Gastos en medios y material didáctico	675,00 €	0,00 €	675,00 €	0,00 €
Gastos de personal y participantes	Manutención	1.795,20 €	0,00 €	0,00 €
	Desplazamiento	4.050,00 €	4.050,00 €	0,00 €
TOTAL	14.822,20 €	12.352,00 €	7.380,00 €	6.704,50 €

Por todo ello, el presupuesto y gasto subvencionable del programa de formación en su conjunto queda modificado de la siguiente manera⁸:

	Presupuesto inicial	Subvencionable inicial	Subvención inicial	Presupuesto modificación	Subvencionable modificación	Subvención modificación
TOTAL TALLER	345,00 €	345,00 €	345,00 €	345,00 €	345,00 €	345,00 €
TOTAL CURSO	14.822,20	12.352,00 €	12.352,00 €	7.380,00 €	6.704,50 €	6.704,50 €
TOTAL ENTRENAMIENTO	2.106,10	2.050,00	2.050,00	2.106,10	2.050,00	2.050,00
TOTAL	17.273,30 €	14.747,00 €	14.747,00 €	9.831,10 €	9.099,50 €	9.099,50 €

La modificación propuesta supone una reducción en la subvención concedida de **5.647,50 €** quedando la cifra en **9.099,50 €** en lugar de 14.747,00 €, lo que supone un 61,70 % de la subvención inicialmente aprobada, por lo que no se cumpliría lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 312/2016, de 29 de julio en cuanto al porcentaje mínimo de ejecución del 70%.

⁷ Reducción de costes indirectos al 15% de los costes directos de personal subvencionables de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Real Decreto 312/2016, de 29 de julio.

⁸ Celdas en **color amarillo**: reducción de presupuesto.



Asimismo, la reducción de 54 a 39 horas en la duración total de las actividades de formación y aprendizaje incumpliría la duración mínima de 50 horas establecida en el artículo 6.3.b) del citado real decreto.

No obstante, vista la justificación aportada en la solicitud de modificación y atendiendo al artículo 14.5 del citado real decreto⁹ y al apartado *Tercero. Aplicación de la situación de fuerza mayor o causas excepcionales*¹⁰ de la *Resolución de 14 de mayo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se modifica la convocatoria anticipada de subvenciones para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, para el año 2020*, la modificación propuesta para su aceptación cumple con lo indicado en el artículo 14 del Real Decreto 312/2016, de 29 de julio.

Por tanto,

RESUELVO

Aprobar los cambios propuestos en la solicitud de modificación del **“Programa avanzado en competencias e innovación estratégica para Consejo Rector y Dirección PCIE-CR 2020”**

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL PRESIDENTE,
Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

⁹ Artículo 14.5: Independientemente de lo establecido en este artículo, el FEGA, O.A. podrá excepcionalmente aprobar modificaciones de la resolución de concesión, previa propuesta de modificación por el órgano instructor, que no se ajusten a las condiciones indicadas en los apartados anteriores, en los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales en la acepción del artículo 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.

¹⁰ Apartado Tercero: De acuerdo con el artículo 64.2.a) Reglamento (UE) n.º 1306/2013, no se impondrán sanciones administrativas cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor. Por tanto, y de acuerdo con el artículo 4.2 del Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el beneficiario deberá notificar por escrito al FEGA O.A. los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes que lo justifiquen, junto a la solicitud de pago.